21563

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del dia 17 de octubre de 1985

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
i dólar USA I dólar canadiense	162,301 118,756	162,707 119,053
1 franco francès 1 libra esterlina	19,980 229,071	20,0 30 229,6 45
i libra irlandesa I franco suizo 100 francos belgas	188,837 74,168 301,255	189,310 74,353 302,009
l marco alemán	60,931 9,025	61,083 9,047
l florin holandés l corona sueca l corona danesa	54,021 20,321 16,792	54,156 20,371 16,834
l corona noruega	20,384 28,380	20,435 28,451
100 chelines austriacos	867,919 98,513	870,092 98,760
1 dólar australiano	75,000 114,098	75,188 114,383

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS 'Y URBANISMO

21564

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se hace pública la ratificación de la concesión otorgada a la Diputación Foral de Alava en 18 de diciembre de 1978 y publicada en el «Boletin Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1979.

Ratificar la concesión otorgada a la Diputación Foral de Alava en 18 de diciembre de 1978, de un aprovechamiento de aguas publicas superficiales del rio Izoria, mediante presa de embalse, en término municipal de Amurrio (Alava), con destino al abastecimiento de agua potable de Amurrio y su comarca en las 17 condiciones de la misma, sustituyendo la 1.4 y 2.2 por las siguientes:

Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición, aprobado por Resolución de 18 de diciembre de 1978, en cuanto no sea modificado por estas condiciones o por el proyecto constructivo de la presa de Maroño, suscrito por los Ingenieros de Caminos don Justo Ruiz de Azua y don Joaquín Bau Carpi en Vitoria-Gasteiz, y marzo de 1984, cuya primera fase tiene un presupuesto de ejecución material de 194.820.246 pesetas, siendo el de la segunda fase de 93.713.670 pesetas, que se aprueba por la presente Resolución.

Antes de iniciarse la construcción se habrá de someter a la Dirección General de Obras Hidráulicas, Comisaria de Aguas del Norte de España y Servicio de Vigilancia de Presas los estudios detallados de los dispositivos de auscultación, de los elementos metalicos de desague, de las características de materiales y maquinaria de fabricación y puesta en obra de hormigón (con los rendimientos posibles), así como los de la disposición y tratamiento de juntas de trabajos. Todos estos estudios deberán estar hechos de conformidad entre la Dirección de Obras y el adjudicatario o suministrador correspondiente y sustituirán a los pliegos de condiciones. La experiencia de la presa de Frizana, de abastecimiento de aguas de Bayona (Pontevedra), en proceso de construcción de la Dirección ción y base de un programa de investigación de la Dirección Sieneral de Obras Hidraulicas, deberá tenerse en cuenta en todo lo referente a auscultación, fabricación, puesta en obra y materiales para hormigones.

Si en algún momento se previese la colocación de compuertas en el aliviadero habrá de reconsiderarse la capacidad de vertido.

La Comisaria de Aguas del Norte de España podrá autorizar u ordenar las modificaciones de detalle que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no alteren las características esenciales de la concesión, cuya modificación implicaria la tramitación de nuevo

expediente.

2.ª Las obras de la primera fase deberán comenzar en el piazo de tres meses, contados a partir de la notificación de la presente Resolución a la Diputación Foral de Alava, y se terminarán en el de veinticuatro meses, contados desde la misma fecha.

Las obras de la segunda fase se iniciarán en el plazo máximo de diez años, contados también desde la notificación de la presente resolución a la Diputación Foral de Alava, y se terminarán en el de dieciseis meses, contados a partir de la fecha de comienzo.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones

vigentes. Madrid, 16 de septiembre de 1985.-El Director general, P. D., el Comisario Central de Aguas, Carlos Torres Padilla.

21565

RESOLUCION de 7 de octubre de 1985, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se señala fecha para el levantamiento de acias previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del «Proyecto 07/83 de regulación de la cuenca del río Lácara (Badajoz)».

En cumplimiento del Real Decreto-ley 18/1981, de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequia, y de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981, complementario del Real Decreto-ley antes citado, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la presente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Cordobilla de Lácara el próximo día 29 de octubre, a las diez horas, para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos anos o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Relación que se cita

Doña Josefa Jiménez Fernández. 1.

Herederos de don Francisco Cáceres Mandome. .

Don Santiago Franco Hierro. Don Agustín Hierro Barbancho.

Don José García Tello. Viuda de don Fernando Sánchez Rol.

Don Miguel Curado Sánchez. Don Ignacio Sánchez Naranjo

Don Juan Francisco Pascua Hierro.

Don Francisco Garcia Tello,

Herederos de don Galo Pérez Corcho. Viuda de don Agustín Curado Vázquez. Viuda de don Miguel Molina Moreno.

14 Don Justo Enrique Antillano.

15. Don Amalio Barbancho Barbancho.

Don Tomás Parra Sánchez.

17., Viuda de don Lorenzo Márquez Pascua.

Don José Sánchez Naranjo. Viuda de don José Hierro Franco. 18.

19.

20, Herederos de don Fausto Barbosa Sánchez.

Don Ramón Mateos López Montenegro. Don Manuel Tejeda Sánchez. 21.

Badajoz, 7 de octubre de 1985.-El Ingeniero Director, P. A., el representante de la Administración, Rafael Romero Martinez.-15.132-E (71316).